

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA. DE LA ORDENANZA NUM. 145, SERIE 1992-93, LA CUAL REGLAMENTA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FACTURACION Y COBRO DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MEDICAS.**

Por Cuanto : Con fecha del 29 de junio de 1993, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 145, Serie 1992-93, la cual reglamenta las normas y procedimientos para la facturación y cobro de los servicios de ambulancia.

Por Cuanto : Luego de aprobarse la anterior Ordenanza, se hace necesario revisar y enmendar la Sección 2da. de la misma.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 12 DE AGOSTO DE 1993.**

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 145 para que lea como sigue:

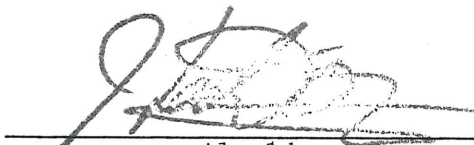
"Por lo complicado que resulta el proceso de establecer controles para el cobro por estos servicios, el Departamento de Emergencias Médicas tendrá un período de seis meses a partir de la aprobación de esta Ordenanza para la implementación de los mismos."

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal